



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0796** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 NOV 2025**

VISTO: La Resolución Directoral N° 691-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRTYC-.DR de fecha 26 de septiembre de 2025, el Informe N° 789-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de octubre de 2025, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

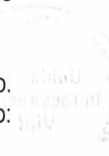
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial. Asimismo, tiene competencia para ejecutar acciones que coadyuven a que los servidores públicos desarrollen sus actividades en condiciones óptimas de trabajo;

Que, con Resolución Directoral N° 691-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRTYC-.DR de fecha 26 de septiembre de 2025 se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, ascendente a S/. 267,523.44 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintitres con 44/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 10.92%, y teniendo en consideración los mayores metrados ejecutados anteriormente dicha incidencia llega a ser del 16.96%.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al CONSORCIO TAMBOGRANDE II en Urb. Los Almendros Sur Mz. B Lote 15, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: lindascontratistasgenerales@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE DE CONOCIMIENTO; la presente Resolución a la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0796** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 NOV 2025**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

Que, mediante Informe N° 789-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de octubre de 2025, remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita rectificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 691-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRTYC-.DR de fecha 26 de septiembre de 2025, que resolvió:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 de la obra: "REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ascendente a S/. 267,523.44 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 44/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 10.92%, y teniendo en consideración los mayores metrados ejecutados anteriormente dicha incidencia llega a ser del 16.96%

Que, no obstante, que dicha parte resolutive solo hizo alusión al nivel de incidencia de los trabajos considerando solo mayores metrados, es preciso señalar que, para determinar la incidencia final, resulta importante tener en cuenta los menores metrados, siendo así, debe rectificarse el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 691-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRTYC-.DR de fecha 26 de septiembre de 2025 de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 de la obra: "REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ascendente a S/. 267,523.44 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 44/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 10.92%, y teniendo en consideración los mayores metrados y menores metrados, resulta una incidencia final del 10.03%, la cual no supera el porcentaje del 15% del monto del contrato original según la normativa vigente.

Que, el D. S 04-2019-JUS que regula el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe en el Art. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, señala el Art. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0796** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 NOV 2025**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Primero de la Resolución Directoral 691-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRTYC-DR de fecha 26 de septiembre de 2025, en el extremo que señala que el mismo representa una incidencia del 10.92%, y teniendo en consideración los mayores metrados ejecutados anteriormente dicha incidencia llega a ser del 16.96%, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 de la obra: “REPARACIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO EN EL(LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000. EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, ascendente a S/. 267,523.44 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 44/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia del 10.92%, y teniendo en consideración los mayores metrados y menores metrados, resulta una incidencia final del 10.03%, la cual no supera el porcentaje del 15% del monto del contrato original según la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al CONSORCIO TAMBOGRANDE II en Urb. Los Almendros Sur Mz. B Lote 15, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o correo electrónico: lindascontratistasgenerales@gmail.com

ARTICULO TERCERO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO; la presente resolución a la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
Reg. CIP N° 155917
(E) DIRECTOR REGIONAL